



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 65/2019

EL TC ADMITE A TRÁMITE DOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADOS POR EL GOBIERNO VASCO CONTRA NORMATIVA ESTATAL RELATIVA A AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES Y EL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO DE DESEMPLEO

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite sendos recursos de inconstitucionalidad presentados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco contra la disposición adicional 120ª y los apartados 5 y 7 de la disposición final 40ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado de 2018 y contra la Disposición Transitoria octava y los apartados 2 d) y 2 e) de la Disposición Derogatoria única del Real Decreto-Ley 28/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

El Tribunal acuerda dar traslado de las actuaciones al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno para que puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que consideren convenientes. Asimismo, establece en la Providencia relativa a la impugnación de la DT octava del RD-Ley 28/2018 oír a las partes sobre la posible acumulación del recurso de inconstitucionalidad con el anterior.

En las disposiciones impugnadas se regula la gestión por el Servicio Público de Empleo Estatal de la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje y del subsidio extraordinario de desempleo.

El Gobierno Vasco alega que se ha podido vulnerar el artículo 10.25, y subsidiariamente, de los artículos 18.2.b), 18.4 y de la disposición transitoria 5ª del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Madrid, 10 de mayo de 2019